



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045 -2012-MDP-T.

Pocollay, 15 de Febrero del 2012.

VISTO:

El Oficio Nº 02-DIEI Nº 358-NS-2012, de la Directora (e) del I.E.I Niño Salvador Profesora Luzgarda Pino Cabrera, quien solicita que se designe a un representante de la Institución Edil formar parte del comité veedor para el programa de mantenimiento de la Institución Educativa 358 "Niño Salvador". Y el Informe Nº 073-2012-GIDU-MDP.T, de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Y de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 0074-2011- ED, el Ministerio de Educación aprueba la Directiva Nº 012-2011-ME/VMGI "Normas para la ejecución del mantenimiento de los Locales de las Instituciones educativas públicas a nivel nacional -2011, estipulando en el Artículo 1º de la Directiva que su objeto es establecer las disposiciones complementarias, procedimientos y responsabilidades de las entidades y órganos responsables de la ejecución y supervisión de las acciones conducentes al mantenimiento de locales escolares de instituciones educativas públicas a nivel nacional, a fin de contar con la infraestructura, en condiciones óptimas de seguridad y salubridad para el desarrollo del estudiando, conforme lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012.

Que, el Artículo 8º del mencionado cuerpo legal preceptúa que en cada local escolar, el director responsable convoca e instala el Comité de Mantenimiento, el que tendrá como miembros a dos representantes de los padres de familia a fin de que estos determinen la priorización de las acciones de mantenimiento, en función a los recursos recibidos así como también establece el marco legal invocado, que las Municipalidades Provinciales o Distritales, conformaran un comité Veedor en cada institución educativa pública que esta presidido por el Alcalde o su representante a fin de verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento preventivo de los locales escolares de las instituciones educativas públicas.

El Oficio Nº 02-DIEI- Nº358-NS-2012, la Directora Prof. Luzgarda Pino Cabrera, solicita un representante de la Institución Edil como veedor para el programa de Mantenimiento de la Institución Educativa 358 "Niño Salvador", la misma que a través del Informe Nº 073-2012-GIDU-MDP.T, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, propone al Arq. Ronny Vizcarra Silvestre, quien asumirá las funciones encomendadas bajo responsabilidad.

Por lo que estando a lo antes expuesto y de conformidad con la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arq. RONNY VIZCARRA SILVESTRE, en calidad de veedor de la Institución Educativa Inicial Niño Salvador, en representación del titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Pocollay. Encargándosele responsabilidad en el cumplimiento de las acciones que el caso amerita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE